



Pladesemapesga

Registro 2012/016402 Nif G-70321807



DIGITAL SIGNATURE CERTIFICATE



Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L: C 47-2015

D. Alberto Manuel López-Asenjo García

(BOE 28-01-2017) C/ Velázquez, 144 28006 Madrid Tel. 91 347 60 10/11/13/14/15 Fax. 91 347 60 12 sgpesca@mapama.es

presidencia@accionytransparenciapublica.com O VÍA TELEFÓNICA AL MÓVIL 630389871

Asunto y síntesis de la petición: Reiteración Solicitud de documentación pública de la Federación Nacional de Cofradía de Pescadores (fncp).

REITERACIÓN Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN EXPEDIENTE DE REFERENCIA, peritado mediante EGARANTE y Registro telemático de Administraciones pública lunes, 03 de abril de 2017 10:49 y solicitud de registro con número de registro 17013036133 en fecha 03/04/2017 11:01:02, de lo que tiene sobrado conocimiento. .

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, N° de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com , comparecen a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

Con fecha 3/4/2017 se iniciaron los trámites del Procedimiento Administrativo Común, QUE DAMOS POR REPRODUCIDOS EN ARAS A LA BREVEDAD, en el que se solicitaba diversa documentación de carácter público que debería constar en los registros públicos de esa Secretaría General de Pesca como órgano tutelador de las Cofradías de Pescadores bajo la normativa que le compete, tal y como consta en Presentador: MIGUEL ANGEL DELGADO GONZALEZ Número Registro: Registro telemático de Administraciones pública lunes, 03 de abril de 2017 10:49 y solicitud de registro con número de registro 17013036133 en fecha 03/04/2017 11:01:02 (se adjunta copia) sin que a día de hoy hayamos podido acceder a los mismos.

Que transcurridos más de 30 días cuando estos procedimientos deberán resolverse en el plazo de 30 días desde que se comunique al interesado el acuerdo de tramitación simplificada, ninguna respuesta hemos logrado de esa Secretaría que Usted representa. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Legislación consolidada. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A ESTO LE SUMAMOS EL RECURSO POTESTATIVO DE FECHA 6/4/2017 SOBRE la Resolución N.º de Referencia: ALAG/JLGS/jvpj de fecha 6/4/2017 con número de salida 01-9912 de fecha 04/04/2017 (ver fechas documentadas; sale antes la resolución del Ministerio que es hecha por ese Sr Secretario, algo difícil de explicar).....

NOS REITERAMOS EN CONOCER EL ESTADO ACTUAL DEL EXPEDIENTE INICIADO EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN de la FEDERACIÓN NACIONAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES EN CURSO y reclamamos información, al transcurrir un tiempo más que prudencial sin obtener más que el silencio administrativo, algo a todas luces ILEGAL según la nueva Ley de Transparencia ..

Que al amparo de La Ley 39/2015 da continuidad a la senda de la Ley 19/2013 en el acceso a los expedientes de los interesados.

Al interpretar el derecho del antiguo artículo 35 a) ("a conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados), el Tribunal Supremo venía considerando que "lo que reconoce es el derecho a acceder al procedimiento para tomar conocimiento de la totalidad del mismo y, a la vista de lo así conocido, obtener "copia de documentos contenidos en ellos" (Sentencia de 26 de enero de 2011, RJ 2011\2254).

El nuevo artículo 53 a) "desdobra" la antigua dicción en dos párrafos, reconociendo en el primero el derecho "A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados" y añadiendo en el segundo que "Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos".

Como bien conoce el instructor de esta causa, la Ley 19/2013 del 9 de Diciembre en su art., 20.6 establece que el incumplimiento reiterado de la obligación de resolver en plazo tendrá la consideración de infracción grave para los efectos de aplicación a los responsables-directos del régimen disciplinario previsto en la correspondiente normativa reguladora, por lo que la Comisión de Transparencia debería hacerle la ADVERTENCIA DIRECTA al responsable de los expedientes que se tramitan, de que el atraso provocado y silencio administrativo en lo solicitado da inicio al control de tal obligación dando traslado al Comisionado de la Transparencia para el control y seguimiento de la **transparencia**.

Por otro lado....**Peticionamos información y documentos públicos**...Por lo que **su ocultación podría amparar DELITOS DE MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS Y CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA**. Son efectos públicos los dineros de titularidad estatal, autónoma, local, institutos autónomos o los depositados por particulares en entidades públicas y la Cofradía de Pescadores, que es una corporación pública...Sentencia nº 874/2006 de TS, Sala 2ª, de lo Penal, 18 de Septiembre de 2006

Y dice la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Revisión vigente desde 28 de Octubre de 2015...De la prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos, que no dudaremos en solicitar bajo su amparo nuestros justos derechos constitucionales

Esta es nuestra opinión que bajo nuestra responsabilidad gustosamente sometemos a cualquier otra mejor fundada , en A Coruña, a fecha del registro,
Presidente Pladesemapesga:

Acerca de: PLADESEMPESSGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 48.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com.

Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia

<https://rgi.cnmc.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMPESSGA

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>



Otrosi PRIMERO: Se adjuntan documentos relatados así.

Documento1.pdf Escrito de solicitud al Sr Secretario de información públicas

Documento2.pdf Escrito de solicitud al Presidente en funciones de la FNCP

Documento3.pdf Escrito de justificante registro telemático

Documento4.pdf Escrito de peritación de entrega al Pte FNCP

Documento5.pdf Escrito de registro y peritación al Sr Secretario López Asenjo recurso de reposición

Documento6.pdf Escrito de REPOSICIÓN bajo el uso y abuso del silencio administrativo

Documento7.pdf Escrito de registro y peritación al Sr Secretario López AsenjoDocumento8.pdf

Documento8.pdf Escrito de solicitud ignorado por el Sr Secretario López Asenjo